



14 de septiembre de 2015

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2014

Informe de fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de créditos del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) en 2012 y 2013

- **El Ayuntamiento aprobó de forma extemporánea, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos de ejercicios anteriores por cuantía total de 929.761 euros en 2012 y 2013, lo que supone alrededor del 3% de las obligaciones reconocidas netas**
- **El 74,8% del importe corresponde a transferencias corrientes que el Ayuntamiento efectúa de forma periódica a la Mancomunidad Tierras de Medina por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no existiendo un adecuado control de dicho gasto**
- **El informe corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones 2014 que, siguiendo un criterio compartido entre los OCEX y el Tribunal de Cuentas, consideró prioritaria una auditoría de esta naturaleza**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) en los ejercicios 2012 y 2013, una vez aprobado por el Pleno de la Institución. El informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado y el Ayuntamiento remitió en plazo un escrito de alegaciones que han sido analizadas para su aceptación o desestimación.

El trabajo corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones (PAF) 2014 que, siguiendo un criterio compartido entre los órganos autonómicos de control externo (OCEX) y el Tribunal de Cuentas, consideró prioritaria una auditoría de esta naturaleza, seleccionando el Consejo de Cuentas como universo objeto de análisis los municipios de la Comunidad con población superior a los 20.000 habitantes que no son capitales de provincia (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Medina del Campo). Tras la inclusión de San Andrés del Rabanedo en el PAF 2014 del propio Tribunal de Cuentas, el Consejo sustituyó dicho municipio por Villaquilambre, también leonés y próximo a la referencia poblacional elegida.

La presente fiscalización tiene como objetivos, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, analizar los reconocimientos extrajudiciales de crédito



(REC) aprobados, determinando su número, cuantía, situación y evolución, así como las causas que los han motivado, y comprobar la debida tramitación y aprobación de los expedientes, las facturas y la contabilización y pago de las obligaciones.

El reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una figura de carácter excepcional mediante la que se reconocen, con cargo al presupuesto en curso, obligaciones derivadas de prestaciones de bienes o servicios realizadas en años anteriores. La aprobación extemporánea de obligaciones mediante REC puede diferir en cuanto a su origen y naturaleza, en función de que previamente se haya producido o no, la debida tramitación de los gastos en su ejercicio de inicio.

Como resultado de los trabajos recogidos en el informe, el Consejo de Cuentas indica que el Ayuntamiento ha aprobado de forma extemporánea, mediante REC, obligaciones por cuantía de 486.292 euros en 2012 y de 443.469 euros en 2013. La aprobación de estas obligaciones constituye una excepción al principio de temporalidad o anualidad de los créditos previsto por la normativa de las haciendas locales y producen una distorsión de los resultados y en la gestión económica y presupuestaria. La cantidad aprobada disminuyó ligeramente de un ejercicio a otro situándose, en ambos, alrededor del 3% de las obligaciones reconocidas netas totales.

Expedientes tramitados por el ayuntamiento de Medina del Campo en los años 2012 y 2013

Año	Importe	Número expedientes	Número de justificantes	Años de las obligaciones	Capítulos presupuestarios
2012	486.292,20	2	131	2008-2011	2 y 4
2013	443.469,24	1	67	2006-2012	2, 4 y 6
Total	929.761,44	3	198	-----	-----

La causa que ha motivado los expedientes REC ha sido que los gastos se han generado sin la existencia de consignación presupuestaria en su ejercicio de origen. En el desglose por capítulos presupuestarios, el 74,8% del importe corresponde a Transferencias Corrientes y de forma específica a las que el Ayuntamiento efectúa de forma periódica a la Mancomunidad Tierras de Medina por la liquidación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

No existe una clara situación ni un adecuado control de las cantidades transferidas a la Mancomunidad, del coste de los diferentes conceptos que engloban y de los precios aplicados. Ello ha originado de forma sistemática, a lo largo de los últimos años, problemas de consignación presupuestaria y la necesidad de aprobar estas cantidades de manera excepcional.

En la aprobación de estos tres REC el Ayuntamiento apeló al principio y teoría del enriquecimiento injusto de la administración, realizando una convalidación implícita



de los gastos a pesar de los incumplimientos en el procedimiento de contratación advertidos por la Intervención -que afecta a un 19,7% del gasto-, la ausencia de informe justificativo, así como su generación con falta o ausencia de consignación presupuestaria.

Teniendo esto en cuenta, el Ayuntamiento en ningún caso valoró realizar una revisión de oficio por la que se apreciase los incumplimientos y sus consecuencias y se produjese una investigación, más allá de realizar una mera convalidación de gastos mediante su reconocimiento extrajudicial.

En cuanto a las facturas y los justificantes de gasto correspondientes a los expedientes REC, cabe señalar que, con carácter general, cumplen los requisitos establecidos reglamentariamente.

El importe contabilizado en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto al cierre de ambos ejercicios, ha sido inferior a la cuantía de las obligaciones aprobadas con posterioridad mediante REC. Se ha comprobado que, respecto a 2012, el porcentaje de gastos registrados previamente en dicha cuenta se sitúa en torno al 70%, mientras que en relación a 2013 asciende casi al 90%.

Endeudamiento Total

Ejercicios	Entidad Local		
	Endeudamiento financiero	Endeudamiento Comercial	Total
2012	9.454.241,09	1.194.344,99	10.648.586,08
2013	8.449.437,68	1.041.251,90	9.490.689,58
Variación interanual	-1.004.803,41	-153.093,09	-1.157.896,50

En las cifras correspondientes al endeudamiento comercial a 31 de diciembre de los ejercicios objeto de fiscalización no han tenido incidencia las obligaciones aprobadas mediante REC, ya que han sido pagadas a lo largo de los mismos. Las obligaciones reconocidas que derivan de la relación que se remite al Ministerio de Hacienda en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 de pago a proveedores, se han pagado sin necesidad de acudir a una operación de crédito a largo plazo, por lo que no se ha producido sustitución de endeudamiento comercial por el de carácter financiero. Ambos tipos de deuda disminuyen de un ejercicio a otro.

El porcentaje de capital vivo al cierre de 2013, sobre los ingresos corrientes liquidados, se sitúa en torno al 48%, y por tanto por debajo del límite del 75% previsto normativamente a efectos de poder concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones sin necesidad de autorización del órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León.